AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA O PRESENCIAL
SIE No. 003 DE 2023
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS COMPONENTES DE LOS CCTV, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones (formatos, plantillas y formularios) para: *"**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS COMPONENTES DE LOS CCTV, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**".*

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** La presente convocatoria es impulsada por: **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** ubicada en la Avenida Eldorado No. 59 - 51 o Calle 24A No 59 - 42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4 Bogotá y teléfono de contacto 5111150 ext. 5021 a través de la plataforma del SECOP II.

2. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo (plantilla, formatos y formularios), así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, deberán ser tramitadas a través de la plataforma del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co ; En el evento de indisponibilidad de esta plataforma podrán ser remitidas al correo electrónico contratos@migracioncolombia.gov.co . teniendo en cuenta el protocolo establecido por Colombia Compra para tal fin.

3. **OBJETO DEL PROCESO:** ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS COMPONENTES DE LOS CCTV, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA."***

4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

   La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	28	Software de administración de redes
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	29	Software para trabajo en redes
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	32	Software de seguridad y protección
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	17	Seguridad, vigilancia y detección	16	Equipos de Vigilancia y Detección
81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	11	Servicios Informáticos	22	Mantenimiento y soporte de software
83	Servicios Públicos y Servicios Relacionados en el Sector Público	11	Servicios de medios de telecomunicaciones	18	Servicios de Televisión

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada - Subasta Inversa de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características y la destinación de este, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir *bienes/servicios* de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por la dependencia que requiere satisfacer la necesidad.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso **Selección Abreviada - Subasta Inversa** de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar.

Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa**, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato **será hasta el 31 de diciembre de 2023** previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, como también acta de inicio una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En armonía con el cronograma del proceso, el plazo límite para la presentación de ofertas a través de la plataforma electrónica del SECOP II será el estipulado en el Cronograma del proceso.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($96.489.999)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la entrega efectiva y real de las extensiones de garantía y los servicios pactados en este proceso. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de lo efectivamente prestado.

9. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para el presente proceso, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. **20523** del 03 de febrero de 2023, que afecta el Rubro Presupuestal: **C-1199-1002-10-0-1199001-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS MIGRATORIOS A NIVEL NACIONAL;** Fuente: Nación; Recurso: 11; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC, por la suma de: **NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($96.500.000)**

10. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Así mismo y de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, establece en su literal C que los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas en el link

http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3 y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América en el link http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables

REGLA	SI / NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **superior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*NO*

A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818'781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469'524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.695.000**COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818'650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466'258.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834'620.000 **COP** Servicios de construcción $ 62.596'500.000 **COP**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818'600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465'000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481'116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868'078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11.039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13.586.938 **USD**
	El Salvador	Límite inferior del valor de la	Valor de la menor cuantía de la Entidad	

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA O PRESENCIAL
SIE No. 003 DE 2023
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS COMPONENTES DE LOS CCTV, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Triángulo Norte	Guatemala	menor cuantía de la Entidad		
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818'660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466'500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**
Israel		Bienes $1.361' 389.000 **COP.** Servicios $1.361' 389.000 **COP** Servicios de construcción $27.227' 787.000 **COP**	Bienes $707.922.000 **COP** Servicios $707.922.000 **COP** Servicios de construcción $46.287'238.000 **COP** ***Iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel:** $27.227' 787.000 **COP**	Bienes $1'933.173.000 **COP** Servicios $1'933.173.000 **COP** Servicios de construcción $27.227' 787.000 **COP**

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL ESTA INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Estados AELC	Liechtenstein	SI	NO	SI	NO
	Noruega	SI	NO	SI	NO
	Islandia	SI	NO	SI	NO
	Suiza	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Israel		SÍ	NO	NO	NO

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el actual proceso contractual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos con los siguientes países: obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección SI le son aplicables los Acuerdos comerciales anteriormente señalados.

El valor de la contratación se encuentra por debajo del umbral de las MIPYMES $457.297.264. (Información suministrada por MinCIT - Ministerio de Comercio Industria y Turismo - el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

11. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:

Para la presente convocatoria se podrá limitar a Mipyme, siempre y cuando los interesados cumplan con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Manifestar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
2. Haber sido enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
4. Allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
5. De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
6. En caso de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

Se limitará el presente proceso de contratación a Mipyme siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos para limitar el proceso.

12. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.
b) El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Migración Colombia, así como firmar el anexo adjunto.
c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos y pliegos de condiciones adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.
e) El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta con la manifestación que me comprometo a cumplir con la totalidad de las Condiciones y Especificaciones Técnicas, relacionadas en los Estudios previos y pliegos condiciones y adendas si las hubiere. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados. En el evento que el proponente no especifique su ofrecimiento en una o más casillas de los cuadros de especificaciones técnicas solicitados en el pliego de condiciones y adendas si las hubiere, se entenderá que el proponente en su propuesta está ofreciendo el mínimo requerido por la Entidad.
f) En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre el pliego de condiciones, así como los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los pliegos de condiciones (plantilla, formatos y formularios) como en los estudios previos. (plantilla, formatos y formularios de la plataforma SECOP II)
g) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para verificar toda la información que en ellasuministren.
h) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para verificar toda la información que en ella suministren.
i) En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II y que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de

1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 42 de la Ley 1952 (Código General Disciplinario), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00 y ley 1474 de 2011.

j) También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con autorización para operar en Colombia, y que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II como consorcios o uniones temporales. Tener en cuenta la guía que se encuentra en el siguiente link. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

k) El proponente que se encuentra organizado en cooperativas y pre cooperativas de Trabajo Asociado, deberá tener en cuenta y aplicar el Decreto 4588 de 2006.

l) Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

m) Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

n) Quienes no estén incursos en causal de disolución y/o liquidación.

13. CRONOGRAMA:

Para efectos de claridad y control, a continuación, se declaran las etapas más relevantes del proceso, indicando fecha y hora de ocurrencia de los eventos**:**

ETAPA	FECHA	DESCRIPCION
Publicación Aviso de Convocatoria Publica 19:00 HORAS	02 DE MARZO 2023	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos Publicación Proyecto de Pliego de condiciones 19:00 HORAS	02 DE MARZO 2023	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones 17:00 HORAS	09 DE MARZO 2023	A través de la plataforma del SECOP II Página Web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de Interés de limitar la convocatoria a Mipymes 17:00 HORAS	13 DE MARZO 2023	A través de la plataforma del SECOP II Página Web www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones 17:00 HORAS	HASTA EL 13 DE MARZO 2023	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones Definitivo	14 DE MARZO DE 2023	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Publicación Acto administrativo de Apertura del proceso de Selección	14 DE MARZO DE 2023	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo 17.00 HORAS	HASTA EL 17 DE MARZO DE 2023	A través de la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II.
Respuesta a las Observaciones al pliego de condiciones	22 DE MARZO DE 2023	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Plazo Máximo para expedir Adendas 19.00 HORAS	23 DE MARZO DE 2023	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentación de Ofertas –Cierre del proceso 09:00 HORAS	27 DE MARZO DE 2023	Podrán ser presentadas en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Apertura de Sobre de requisitos habilitantes y técnicos. 09:02 HORAS	27 DE MARZO DE 2023	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Informe de Presentación de Ofertas 09.05 HORAS	27 DE MARZO DE 2023	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA O PRESENCIAL
SIE No. 003 DE 2023
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS COMPONENTES DE LOS CCTV, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

ETAPA	FECHA	DESCRIPCION
Publicación del Informe de verificación o evaluación de las Ofertas	29 DE MARZO DE 2023	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Presentación de Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y/o subsanar documentos 17:00 HORAS	03 DE ABRIL DE 2023	Podrán ser consultados en la Página Webwww.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación de las respuestas al Informe de verificación o evaluación y publicación de la lista definitiva de habilitantes.	11 DE ABRIL DE 2023	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación de la lista de participantes de la subasta (en la audiencia) 14:00 HORAS	12 DE ABRIL DE 2023	Se llevará a cabo en la audiencia programada previamente.
Apertura sobre económico 14:30 HORAS	12 DE ABRIL DE 2023	Se llevará a cabo en la Plataforma del SECOP II
-SUBASTA ELECTRONICA y/o PRESENCIAL 15:00 HORAS	12 DE ABRIL DE 2023	Se llevará a cabo en la Plataforma del SECOP II
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14 DE ABRIL DE 2023	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
Firma del contrato	17 DE ABRIL DE 2023	en la Plataforma SECOP II página www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la Garantía Única de Cumplimiento HASTA 08:00 HORAS	18 DE ABRIL DE 2023	en la Plataforma SECOP II página www.colombiacompra.gov.co y/o a través del supervisor del contrato.
Aprobación de Póliza e inicio de Ejecución del Contrato	19 DE ABRIL DE 2023	Podrán ser consultados en la Página Web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

14. **FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtirse a través de la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

15. **INVITACIÓN A VEEDURIAS CIUDADANAS:** En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MIGRACIÓN COLOMBIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firmado en Bogotá, a los dos (02) días del mes de marzo de 2023.

ANDREA PEREZ ARISMENDI
Firmado digitalmente por ANDREA PEREZ ARISMENDI
Fecha: 2023.03.02 14:23:40 -05'00'

ANDREA PÉREZ ARISMENDI
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Alejandra María Arcos Medina - Contratista GIT Contratos UAEMC
Revisó: José Clemente Gómez Romero - Coordinador GIT Contratos.
Sandra Milena Moreno Acevedo – Contratista – SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcon - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica